



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°034/2023-MPL

Lambayeque, 30 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de febrero de 2023, Exp. Reg. N° 2544/203, el Sr. Párroco, José Manuel Zamora Romero, de la Parroquia "San Pedro" Lambayeque, solicita el requerimiento de presupuesto para impermeabilización y mantenimiento de techos de la Iglesia San Pedro y Capilla San Francisco de Lambayeque, adjuntando documento de proyecto, Proveído N° 185/2023-MPL-OGACGD (17.02.23), Proveído N° 00570/2023-MPL-PGA (20.02.23), Proveído N° 529/2023-MPL-GDTI (21.02.23), Proveído N° 0382-2023-GDTEI-SGOI (28.02.23), Proveído N°0010-2023/MP/GDTEI/SGOI/SUF/CMMO (06.03.23), Informe N° 006-2023/MPL/GDEI/SGOI/SUF/MCJLD (07.03.23), Informe N° 019-2023-MPL-GIU-SGOFATP-UF (19.04.23), Proveído N° 816-2023-MPL-GIU-SGOFYATP (28.04.23), Informe N° 083-2023-MPL-GIU-SGOFYATP-EYP (05.05.23), Informe N° 0454-2023-MPL-GIU-SGOFYATP (10.05.23), Proveído N° 1522/2023-MPL-GIU (11.05.23), Proveído N° 01145/2023-MPL-GM-GPP (15.05.23), Proveído N° 02867/2023-MPL-GAyF (26.05.23), Informe Legal N° 206/2023-MPL-OGAJ (26.05.23), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos Locales tal como lo consigna el Art. 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, de la misma forma nos indica la LOM N° 27972 Art. 9°, numeral 20, debiendo para tal efecto contar con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto.

Que, la Ley General del Patrimonio Cultural de La Nación Ley N°28296, en su Artículo N°29, se señala que las Municipalidades en sus respectivas jurisdicciones deberán: "Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos", en este contexto legal resulta importante velar por el mantenimiento del complejo parroquial de Lambayeque, declarado Monumento Histórico del Perú, con la R.S. N°2900-72-ED, para tal efecto la primera autoridad civil de Lambayeque, y el Concejo en pleno asume responsabilidad de conservación de nuestro monumento histórico.

Que, con Nota de envío N°2544/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 el Sr. Párroco José Manuel Zamora Romero en calidad de Párroco de la Parroquia San Pedro - Lambayeque, requiere de apoyo económico para realizar la Impermeabilización y Mantenimiento de techos de la iglesia San Pedro y Capilla San Francisco de Lambayeque, conforme se estipula en el Proyecto que mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Nota: se adjunta anillado (61 folios) sobre los gastos por costo de materiales el monto de S/. 25,135.80 (veinticinco mil ciento treinta y cinco con 80/100 soles) y en el Folio N° 06 el gasto por mano de obra el monto de S/. 26,487.12 (Veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete con 12/100 soles).

Que, con Informe N° 0454-2023-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 10 de mayo del 2023, después de haberse procedido a metrar y cuantificar el costo que corresponde al suministro y mano de obra del requerimiento de la **Impermeabilización y Mantenimiento de techos de la iglesia San Pedro y Capilla San Francisco de Lambayeque**, se ha obtenido el valor referencial y asciende a la suma de S/. 36,438.46 nuevos soles.

Que, mediante Proveído N°1145/2023-MPL-GM-GPP de fecha 15 de mayo de 2023, la oficina de planeamiento y presupuesto indica que si existe disponibilidad presupuestal para el apoyo de la Impermeabilización y Mantenimiento de techos de la iglesia San Pedro y Capilla San Francisco de Lambayeque, solo para el gasto que implica cubrir la mano de obra, monto que asciende a la suma de S/.26,487.12 nuevos soles

Que, los organismos públicos, y/o entidades sin fines de lucro, por lo cual se solicita el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. De conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo deberán determinar si aprueban o no el apoyo económico de dinero, presentado por el solicitante párroco de la Parroquia San Pedro de Lambayeque, por la suma de S/. 26,487.12 (veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete con 12/100 soles) a fin que nuestra iglesia católica, pueda corresponder en acto celebratorio de homenaje con procesión de semana santa en la provincia de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11°, 39°, 40 y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Decima Primera Sesión Ordinaria del 26 de Mayo del 2023**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : Clemente Bancos Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Rina Dillman Nizama Picón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y contando con las Abstenciones de los regidores: Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el requerimiento de presupuesto para impermeabilización y mantenimiento de techos de la Iglesia San Pedro y Capilla San Francisco de Lambayeque, Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Art.29°, referente a la protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Nación, y de conformidad a los informes de presupuesto y legal, otorgan disponibilidad de apoyo para cubrir la mano de obra, ascendente a la suma de **VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA SIETE Y DOCE SOLES (S/26, 487.12)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

RECIBIDO 01 JUN 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Secretaría General e Imagen Institucional
- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Logística
- Gerencia Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Portal Transparencia.
- Archivo

RECIBIDO 01 JUN 2023

